

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta Justificación Modificación y Creación de Ítems		Código	GC-FT-23	
			Página 1 de 5		

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 193 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD Y ÁMBITO LABORAL EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA GOTEPC PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.
CONTRATISTA	LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ CEDULA: 1.081.416.715 de La Plata (H) CEL: 3134018088 DIRECCIÓN: Calle 6 A – No. 9 BIS 12 VILLA CAFÉ CORREO ELECTRÓNICO: luisame@unicauca.edu.co CIUDAD: LA PLATA - HUILA
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL 1:	SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000,00) M/CTE.
VALOR TOTAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL 1:	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2025
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01:	TREINTA (30) DE MAYO DE 2025

En La Plata Huila, a los Treinta (30) días del mes de Mayo de 2025 se reunieron **LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA**, en calidad de Secretaria de Salud Municipal y Supervisora del presente contrato, y por otra parte **LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.081.416.715 de La Plata Huila, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN**, teniendo en cuenta que:

1. Que la adición en valor y otrosí modificadorio es una alternativa jurídica existente para las entidades estatales en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, cuando las condiciones y necesidad lo justifiquen.
2. El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley".
3. El artículo 14.- dispone que "De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)"

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
		Proyectó	
		Revisó	
		Aprobó	

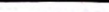
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta Justificación Modificación y Creación de Ítems		Código	GC-FT-23	
			Página 2 de 5		

4. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".*
5. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)".*
6. El párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 el cual establece que *"...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)".*
7. Habida cuenta que los contratos estatales se orientan de la normativa civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del C.C. que dispone *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*, resulta viable la modificación mediante adición al contrato.
8. El Municipio de La Plata Huila, suscribió el día Ocho (08) de Febrero de 2025, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 193 de 2025, con la Señora **LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD Y ÁMBITO LABORAL EN LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA GOTEPC PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"**.
9. Que el valor del señalado contrato se estableció en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) M/CTE.**, con plazo para la ejecución del presente contrato, de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
10. Que se suscribió acta de inicio de fecha Diez (10) de Febrero de 2025, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 193 de 2025.
11. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 193 de 2025, está próximo a su fecha de vencimiento, y teniendo en cuenta que es menester seguir contando con los servicios prestados por la señora **LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ**, toda vez que brinda apoyo a la Secretaria de salud con temas relacionados a la vigilancia y control enmarcadas en las actividades establecidas en la Dimensión salud y ámbito laboral del Plan De Acción De Salud para la vigencia 2025; brindar apoyo al cumplimiento e implementación de la Política Pública para el fomento de la seguridad y salud de los trabajadores, establecidas en el Plan de Acción en Salud; garantizar actividades de participación con la agrupación de trabajadores Informales que hacen parte de la estrategia GOTEPC, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida y salud de la población trabajadora informal en el Municipio de La Plata; de igual manera, diseñar medidas de prevención y control de los riesgos laborales a los que están expuestos las agrupaciones

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata.

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta Justificación Modificación y Creación de Ítems		Código	GC-FT-23	
			Página 3 de 5		

de trabajadores Informales, con el fin de mejorar las condiciones laborales y contribuir al bienestar individual y desarrollo sostenible de la comunidad en general.

La Dimensión salud y ámbito laboral es un conjunto de políticas e intervenciones sectoriales y transectoriales que buscan el bienestar y protección de la salud de los trabajadores, a través de la promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables en el ámbito laboral, el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de las personas en todas las ocupaciones, y el fomento de las intervenciones que modifican positivamente las situaciones y condiciones de interés para la salud de los trabajadores del sector formal e informal de la economía.

Mediante la implementación de la estrategia GOTEPS la Secretaría de Salud municipal busca promover y prevenir accidentes y riesgos laborales en los ambientes de trabajo. Las GOTEPS son Grupos Organizados de Trabajadores Informales que han permitido obtener un diagnóstico de los riesgos laborales a los que se exponen las personas de acuerdo a la actividad económica que realizan.

En este sentido se considera entonces necesario, conveniente y oportuno seguir contando con un profesional en la secretaría de salud que ejecute acciones en inspección y vigilancia al plan de acción de salud y ámbito laboral en la ejecución de la estrategia GOTEPC para el fortalecimiento del control social en salud en el municipio de la Plata Huila, que se ocupe de Realizar la vigilancia y control enmarcadas de las actividades establecidas en la de la Dimensión salud y ámbito laboral del Plan De Acción De Salud para la vigencia 2025.

12. Que en consecuencia de lo anterior se determina, la conveniencia y oportunidad de adicionar en valor la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000,00) M/CTE**, y prorrogar por **DOS (02) MESES**, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 193 de 2025, con el fin de continuar con el acompañamiento y apoyo a las funciones que desarrolla la Secretaría de Salud Municipal de la Plata Huila.
13. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 193 de 2025, se encuentra vigente y en ejecución, con fecha de terminación hasta el Nueve (09) de Junio de 2025.
14. Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicialmente suscrito entre el Municipio de la Plata y la Contratista.
15. Que el Municipio de La Plata a través de la Secretaría de Salud del Municipio de La Plata Huila, cuenta con la disponibilidad presupuestal CDP No. 2025000696 por el valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE, recursos que serán imputados según Rubro Presupuestal No. 2.3.2 denominado INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Fuente 124202 denominado "SGP-SALUD-SALUD PUBLICA" expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el día veintidós (22) de Mayo de 2025.
16. Con base en lo anterior, las partes intervinientes: El Municipio de La Plata, el supervisor y el contratista:

ACUERDAN

1. **ADICIONAR al VALOR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**, la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE**, para un valor total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000,00) M/CTE**.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta Justificación Modificación y Creación de Ítems		Código	GC-FT-23	
			Página 4 de 5		

2. MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA DEL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO - VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera:

"[...]CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: Los honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000,00) M/CTE. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada [...]"

3. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: en DOS (02) MESES, estableciendo un plazo total de ejecución del contrato de SEIS (06) MESES.

4. MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA DEL CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO - PLAZO DE EJECUCIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

"[...]CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal [...]"

5. MODIFICAR el CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO, en la CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO, la cual quedara de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: El Municipio pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente: A) SEIS (6) PAGOS por mensualidades vencidas, en cuotas iguales equivalentes a la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000,00) M/CTE., y/o proporcional a la fracción de mes ejecutado, liberando a favor del municipio las sumas que no se llegaren a ejecutar. **Parágrafo Primero.** Los Pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral".

6. Entre las partes se deberá celebrar el correspondiente otrosí MODIFICATORIO con las decisiones aquí adoptadas.
7. Que el presente Otro sí modificadorio, se registrá por la normativa legal colombiana vigente, en especial a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 2011 y el Decreto 1082 del 2015 en concordancia con la Ley 1474 del 2011.
8. Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y otrosí.
9. El contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta Justificación Modificación y Creación de Ítems		Código	GC-FT-23	
			Página 5 de 5		

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los Treinta (30) días del mes de Mayo de 2025.

SUPERVISORA,


LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
 Secretaria de Salud del Municipal

CONTRATISTA,

Luisa Fernanda Muñoz M.
LUISA FERNANDA MUÑOZ MENDEZ
 C.C. No. 1.081.416.715 de La Plata Huila
 Contratista


 Proyectó: **MARIA DEL MAR MORENO FL.**
 Apoyo Jurídico Secretaria de Salud

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 contactenos@laplata-huila.gov.co		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata